

Números	Serie	Billetes
00426, 04274, 06568 y 12611	5. ^a	4
00783, 01940, 11237, 13278, 13447 y 18856	6. ^a	6
00273, 01857, 02538, 03768, 05268, 05405 y 09529	7. ^a	7
00301, 02537, 03626, 08927, 11420 y 19685	8. ^a	6
00762, 00795, 00867, 01288, 01465, 02725, 03644, 05449, 05551, 07721, 10508, 16136 y 99576	9. ^a	13
00702, 00807, 01257, 01895, 03398, 17093, 19142 y 24642	10. ^a	8
00245, 01280, 04476, 04809, 06593, 08715, 10022, 15390, 16783, 30416, 33233, 86697, 91089, 91814, 91949, 92171, 92198, 94970	11. ^a	18
00140, 00659, 04336, 07519, 08781, 09989, 12856, 14047, 19302, 26584, 26742, 32160, 82702, 83814, 86961 al 86962, 88700, 89584, 89719, 90873, 92933, 93495, 95374, 96221 y 96745	12. ^a	25
Total billetes		280

Lo que se comunica para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1986.-El Director general.-P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Gregorio Máñez Vindel.

16557 BANCO DE ESPAÑA
Mercado de Divisas
Cambios oficiales del día 20 de junio de 1986

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	143,421	143,780
1 dólar canadiense	103,205	103,464
1 franco francés	20,029	20,080
1 libra esterlina	215,303	215,842
1 libra irlandesa	193,833	194,318
1 franco suizo	77,701	77,895
100 francos belgas	312,872	313,655
1 marco alemán	63,967	64,127
100 liras italianas	9,318	9,341
1 florin holandés	56,809	56,951
1 corona sueca	19,851	19,900
1 corona danesa	17,219	17,263
1 corona noruega	18,787	18,834
1 marco finlandés	27,562	27,631
100 chelines austriacos	910,491	912,770
100 escudos portugueses	94,730	94,967
100 yens japoneses	85,640	85,854
1 dólar australiano	99,606	99,855

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

16558 REAL DECRETO 1160/1986, de 13 de junio, por el que se integra en la Universidad de Zaragoza el Colegio Universitario adscrito de Huesca.

La Entidad titular del Colegio Universitario de Huesca adscrito a la Universidad de Zaragoza solicita, acogiéndose a la disposición transitoria 13 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y al artículo 21 de los Estatutos de la citada Universidad aprobados por Real Decreto 1271/1985, de 29 de mayo, la integración del referido Colegio Universitario en la Universidad de Zaragoza, que ha informado favorablemente dicha integración.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de junio de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria 13, 1, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Colegio Universitario de Huesca queda integrado en la Universidad de Zaragoza, con efectos de 1 de octubre de 1986, de acuerdo con lo que se dispone en el Convenio suscrito al respecto entre la Entidad titular del mismo y la Universidad citada.

Art. 2.º La integración del Colegio Universitario de Huesca implica su sometimiento a las normas a que se refiere el artículo 6.º de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Art. 3.º Queda subsistente el Patronato constituido en el Colegio Universitario, a los efectos de cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Entidad titular y los que se deriven del Convenio suscrito entre éste y la Universidad.

Art. 4.º Por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán cuantas disposiciones sean precisas para la interpretación y desarrollo de lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 13 de junio de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
 JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

16559 REAL DECRETO 1161/1986, de 13 de junio, por el que se integra en la Universidad de Zaragoza el Colegio Universitario adscrito a La Rioja.

La Entidad titular del Colegio Universitario de La Rioja adscrito a la Universidad de Zaragoza solicita, acogiéndose a la disposición transitoria 13 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y al artículo 21 de los Estatutos de la citada Universidad, aprobados por Real Decreto 1271/1985, de 29 de mayo, la integración del referido Colegio Universitario en la Universidad de Zaragoza, que ha informado favorablemente dicha integración.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de junio de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria 13, 1, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Colegio Universitario de La Rioja queda integrado en la Universidad de Zaragoza, con efectos de 1 de octubre de 1986, de acuerdo con lo que se dispone en el Convenio suscrito al respecto entre la Entidad titular del mismo y la Universidad citada.

Art. 2.º La integración del Colegio Universitario de La Rioja implica su sometimiento a las normas a que se refiere el artículo 6.º de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Art. 3.º Queda subsistente el Patronato constituido en el Colegio Universitario, a los efectos de cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Entidad titular y los que se deriven del Convenio suscrito entre éste y la Universidad.

Art. 4.º Por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán cuantas disposiciones sean precisas para la interpretación y desarrollo de lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 13 de junio de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
 JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

16560 REAL DECRETO 1162/1986, de 13 de junio, por el que se integra en la Universidad de Zaragoza el Colegio Universitario de Teruel.

La Entidad titular del Colegio Universitario de Teruel adscrito a la Universidad de Zaragoza solicita, acogiéndose a la disposición transitoria 13 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 21 de los Estatutos de la citada Universidad aprobados por Real Decreto 1271/1985, de 29 de mayo, la integración del referido Colegio Universitario en la Universidad de Zaragoza, que ha informado favorablemente dicha integración.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de junio de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria 13, 1, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Colegio Universitario de Teruel queda integrado en la Universidad de Zaragoza, con efectos de 1 de octubre de 1986, de acuerdo con lo que se dispone en el Convenio suscrito al respecto entre la Entidad titular del mismo y la Universidad citada.